

RESOLUCIÓN N° 543

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA JOSÉ BRITOS SÁNCHEZ, CON C.I. N° 4.206.078, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)”, A REALIZARSE DEL 17 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025”.

-1-

Asunción, 16 de noviembre del 2025

VISTO:

El Memorando DPV N° 062/2025 de fecha 28 de octubre del 2025, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 665/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DPV N° 062/2025 de fecha 28 de octubre del 2025, la Dirección de Protección Vegetal solicita el comisionamiento internacional, del 16 al 19 de noviembre del 2025, a favor de la señora María José Britos Sánchez, con C.I. N° 4.206.078, a fin de que la misma participe del “Taller Regional para el fortalecimiento de las capacidades de actores relevantes en América del Sur en la prevención, detección temprana y el control del picudo rojo de las palmas (PRP)”, a desarrollarse del 17 al 18 de noviembre del 2025, en la ciudad de Montevideo – Uruguay.

Que, se halla agregada al expediente la invitación y la agenda del “Taller Regional para el fortalecimiento de las capacidades de actores relevantes en América del Sur en la prevención, detección temprana y el control del picudo rojo de las palmas (PRP)”.

Que, los recursos operativos (Pasaje, viático internacional y demás gastos), para la participación de la servidora pública, serán financiados con recursos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.





RESOLUCIÓN N° 543

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA JOSÉ BRITOS SÁNCHEZ, CON C.I. N° 4.206.078, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)", A REALIZARSE DEL 17 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025".

-2-

Que, por Providencia N° 799/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 665/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 16 al 19 de noviembre de 2025, a la señora María José Britos Sánchez, con C.I. N° 4.206.078, para hacer efectiva su participación en el "Taller Regional para el fortalecimiento de las capacidades de actores relevantes en América del Sur en la prevención, detección temprana y el control del picudo rojo de las palmas (PRP)", a ser desarrollada del 17 al 18 de noviembre de 2025, en la ciudad de Montevideo - Uruguay, señalando que la participación de la servidora pública será financiada totalmente con recursos de la FAO.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- COMISIONAR a la señora María José Britos Sánchez, con C.I. N° 4.206.078, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 16 al 19 de noviembre del 2025, a la ciudad de Montevideo - Uruguay para participar del "Taller Regional para el fortalecimiento de las capacidades de actores relevantes en América del Sur en la prevención, detección temprana y el control del picudo rojo de las palmas (PRP)", a realizarse del 17 al 18 de noviembre del 2025.

Artículo 2º.- DEJAR CONSTANCIA de que los recursos operativos necesarios para la participación de la servidora pública serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), sin erogación para el SENAVER.

Artículo 3º.- DISPONER que, culminado el comisionamiento internacional, la servidora pública deberá presentar a la Dirección General Técnica un informe técnico detallado sobre su participación en el evento señalado en el Artículo 1º de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución una actividad de difusión interna a fin de socializar los conocimientos adquiridos.



RESOLUCIÓN N° 543

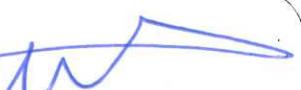
"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA **MARÍA JOSÉ BRITOS SÁNCHEZ**, CON C.I. N° 4.206.078, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)", A REALIZARSE DEL 17 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025".

-3-

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archívese.


ING. AGUSTÍN AMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


RS/mc/cg/gr



Miguel Caballero
Secretario General



